



Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

REF.: APRUEBA BASES

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 37

SANTIAGO, 22 de septiembre 2023

VISTOS:

La Ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L. N° 35 de 2017 y el D.F.L. N° 5.200 de 1929, ambos del Ministerio de Educación; la Resolución N° 7 del 2019, de la Contraloría General de la República; la Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el D.S. N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N° 19.886; la Ley de Presupuesto N° 21.516 del año 2023 del Servicio Público; Ley N° 19.799 de 2002 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; Resolución Exenta N° 618 del 13 de mayo de 2022, que delega facultad para autorizar y suscribir actos administrativos a la Subdirectora Nacional de Investigación del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el “**Servicio de impresión del libro: *Un arqueólogo en Patagonia experiencias y vivencias compartidas (1978-2023)*, para la Subdirección de Investigación**”, no se encuentra disponible en el catálogo de bienes y servicios ofrecidos en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl, en la modalidad de Convenios Marco vigentes.

2.- Que, se hace necesaria la contratación del servicio señalado para la Subdirección de Investigación, dependiente del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

RESUELVO:

1. **APRUEBANSE** las Bases Administrativas, Económicas, Técnicas y sus anexos para la licitación pública denominada “**Servicio de impresión del libro: *Un arqueólogo en Patagonia experiencias y vivencias compartidas (1978-2023)*, para la Subdirección de Investigación**”, las que se insertan a continuación:

LICITACIÓN PÚBLICA

BASES ADMINISTRATIVAS, ECONÓMICAS, TÉCNICAS Y SUS ANEXOS

“Servicio de impresión del libro: *Un arqueólogo en Patagonia experiencias y vivencias compartidas (1978-2023)*, para la Subdirección de Investigación”

SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL

I. ANTECEDENTES GENERALES:

La Subdirección de Investigación, dependiente del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural (en adelante también el “Serpat”), licita públicamente el “**Servicio de impresión del libro: *Un arqueólogo en Patagonia experiencias y vivencias compartidas (1978-2023)*, para la Subdirección de Investigación**”, para cuyo efecto invita a personas naturales y jurídicas del rubro a formular ofertas conforme a lo dispuesto en las presentes Bases Administrativas y Técnicas.

REF.: DESIGNA COMISIÓN EVALUADORA EN LICITACIÓN. ID N° 950753-7-L123

RESOLUCIÓN EXENTA N° 39

SANTIAGO, 26 de septiembre 2023

VISTOS:

La Ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L. N° 35 de 2017 y el D.F.L. N° 5.200 de 1929, y el Decreto Supremo N° 2 del 13 de enero de 2023, ambos del Ministerio de Educación; la Resolución N° 7 del 2019, de la Contraloría General de la República; la Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el D.S. N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N° 19.886; la Ley de Presupuesto N° 21.516 del año 2023 del Servicio Público; y el artículo 79 y siguientes del DFL N° 29 de 2004 del Ministerio de Hacienda, que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 19.834 sobre Estatuto Administrativo; y las necesidades del Servicio; y la Resolución Exenta N° 618 del 13 de mayo de 2022, que delega facultad para autorizar y suscribir actos administrativos a la Subdirectora Nacional de Investigación del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Subdirección de Investigación del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, por Resolución Exenta N° 37 del 22 de septiembre de 2023, aprobó las bases administrativas y técnicas del "Servicio de impresión del libro: *Un arqueólogo en Patagonia experiencias y vivencias compartidas (1978-2023)*, para la Subdirección de Investigación", publicándose el proceso licitatorio a través del portal Mercado Público con fecha 25 de septiembre de 2023 bajo el ID N° 950753-7-L123.
2. Que, se requiere individualizar a los integrantes de la Comisión Evaluadora de la licitación antes señalada, a objeto de dar cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 4°, N° 7 de la Ley N° 20.730.
3. Que, los integrantes de la Comisión Evaluadora tendrán la calidad de sujetos pasivos sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren la comisión, esto es, hasta la adjudicación.
4. Que, los integrantes no podrán sostener reuniones con oferentes, lobistas o gestores de intereses particulares durante la evaluación, salvo el caso de actividades previamente contempladas dentro del procedimiento licitatorio a través de las bases.

RESUELVO:

1. **DESÍGNESE**, para integrar la Comisión Evaluadora de la Licitación Pública ID N° 950753-7-L123, a las siguientes personas:

Nombre	Cargo
Susana Herrera Rodríguez	Subdirectora de Investigación
Ada Barría Cancino	Encargada de compras Subdirección de Investigación

2. **PUBLÍQUESE**, la presente Resolución en el Portal del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl y en la plataforma institucional.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE Y PUBLÍQUESE
POR ORDEN DE LA DIRECTORA NACIONAL**

**SUSANA HERRERA RODRIGUEZ
SUBDIRECTORA DE INVESTIGACIÓN
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**

SHR/abc

DISTRIBUCIÓN

- Subdirección Nacional de Investigación
- Unidad de Transparencia del Serpat
- Archivo



Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

1. Definiciones:

Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 2° del Reglamento de la Ley N°19.886, contenido en el Decreto Supremo N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, para los efectos de una correcta interpretación y aplicación de las presentes Bases, se dará a los términos que a continuación se indican, el significado que para cada uno de ellos se establece en este acápite, a saber:

Adjudicación: Acto administrativo fundado, por medio del cual la autoridad competente selecciona a uno o más Oferentes para la suscripción de un Contrato de Suministro o Servicios, regido por la Ley N°19.886, en adelante, también, la "Ley de Compras".

Adjudicatario/a: Oferente al cual le ha sido aceptada una oferta o una cotización en un Proceso de Compras, para la suscripción del contrato definitivo.

Bases Administrativas: Documentos aprobados por la autoridad competente que contienen, de manera general y/o particular, las etapas, plazos, mecanismos de consulta y/o aclaraciones, criterios de evaluación, mecanismos de adjudicación, modalidades de evaluación, cláusulas del contrato definitivo, y demás aspectos administrativos del Proceso de Compras.

Bases Técnicas: Documentos aprobados por la autoridad competente que contienen de manera general y/o particular las especificaciones, descripciones, requisitos y demás características del bien o servicio a contratar.

Certificado de Inscripción Registro de Proveedores: Documento emitido por la Dirección de Compras, que acredita que una determinada persona natural o jurídica se encuentra inscrita en el Registro de Proveedores o en alguna de sus categorías.

Dirección de Compras o Dirección: La Dirección de Compras y Contratación Pública.

Oferente o Proponente: Proveedor o proveedora que participa en un Proceso de Compras, presentando una oferta o cotización.

Plazos: Todos los plazos establecidos en las presentes bases y los instrumentos que la complementen se entenderán que son de días corridos, salvo estipulación expresa en contrario.

Registro de Proveedores: Registro electrónico oficial de Proveedores, a cargo de la Dirección, de conformidad a lo prescrito por la Ley de Compras.

II. BASES ADMINISTRATIVAS Y ECONÓMICAS:

1. Antecedentes básicos del organismo solicitante.

1.1. Antecedentes administrativos.

La licitación tendrá el carácter de pública. El llamado, adjudicación, contratación y, en general, todos los procesos de comunicación, adquisición y contratación de esta licitación a que aluden las Bases, se hará a través del Sistema de Información de las Compras y Contrataciones de los Organismos Públicos del Estado Chileno, www.mercadopublico.cl.

Las Bases son obligatorias para todas las personas oferentes y se entenderán aceptadas íntegramente por aquellas por el solo hecho de presentar sus ofertas. Ante cualquier eventual contradicción entre las presentes bases y la información publicada en la caratula de la licitación en el Portal Mercado Público que no haya sido aclarada en un sentido o en otro, deberá entenderse



Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

como válido lo señalado en las bases. Las oferentes serán responsables por la exactitud y veracidad del contenido de sus propuestas, así como del costo que signifique presentarlas.

Será deseable que quienes actúen como proponentes se encuentren inscritos en el Registro de Contratistas de los Organismos Públicos, ChileProveedores, al momento de presentar sus ofertas. En todo caso, para celebrar el contrato definitivo a las personas adjudicadas se les exigirá acreditar la inscripción en ChileProveedores. En caso de que quien resulte adjudicado se haya presentado bajo la modalidad “Unión Temporal de Proveedores”, cada proveedor o proveedora de dicha unión deberá inscribirse en ChileProveedores, previo a la celebración del contrato.

En caso de que el servicio contratado sea de aquellos en que la ley permite la no celebración de un contrato escrito, quien oferta deberá acreditar la inscripción en Chileproveedores al momento de la adjudicación.

La **Subdirección de Investigación** actuará como Unidad Técnica a cargo para la presente licitación.

1.2. Etapas y plazos.

El día de publicación del llamado constituirá el día cero del calendario de eventos establecido. El plazo de cierre para la recepción de ofertas no podrá vencer en días inhábiles (sábado, domingo o festivo) ni en un día lunes o en un día siguiente a un día inhábil, antes de las quince horas. De todas maneras, si esto ocurriese así, de acuerdo al calendario establecido a continuación, **se entenderá que dicho plazo caerá en el primer día hábil siguiente al día señalado, conforme a lo aclarado en el Portal.**

Las fechas en las que deberán verificarse las diversas etapas de la presente licitación se incluyen en el siguiente Calendario General:

ACTIVIDAD	PLAZOS DESDE LA PUBLICACIÓN DE LAS BASES
Publicación del llamado en www.mercadopublico.cl	0 día
Recepción de consultas y solicitud de aclaración	1° día
Respuestas y/o aclaraciones	2° día
Recepción de propuestas y muestras de material bibliográfico	5° día
Apertura electrónica de propuestas	6° día
Evaluación de las propuestas, legal, técnica y económica	10° día
Adjudicación, hasta	15° día

2. Oferente.

2.1. Requisitos del Oferente.

Podrán participar en la presente licitación pública personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras que, cumpliendo los requisitos señalados en las presentes bases y encontrándose inscritas en el portal www.mercadopublico.cl, presenten una oferta en la oportunidad y forma establecida en las mismas. Para las personas extranjeras, se observará lo dispuesto en el artículo 67 del D.S. N°250, del Ministerio de Hacienda de 2004.

En caso de que se participe en la presente licitación mediante la modalidad de “Unión Temporal de Proveedores”, ésta deberá cumplir con todos los requisitos especiales establecidos en el artículo 67 bis del D.S. N°250, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N°19.886.



2.2. No podrán participar.

- a) El oferente que tiene entre sus socios a una o más personas que sean funcionarios directivos del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, o personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado. Ni aquellas sociedades de personas de las que formen parte los funcionarios directivos y personas mencionadas en el punto anterior, ni en una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni una sociedad abierta en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.
- b) Las personas naturales o jurídicas que, dentro de los dos años anteriores al momento de la presentación de la oferta, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador/a, o por delitos concursales establecidos en el Código Penal.
- c) El oferente afecto a la prohibición del artículo 10 de la Ley N°20.393, esto es, no haber sido condenada, temporal o perpetuamente, a celebrar contratos con los organismos del Estado, en virtud de haberse establecido su responsabilidad penal en delitos de lavado de activos, financiamiento de terrorismo y delitos de cohecho.
- d) Oferentes que hayan sido condenados por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en conformidad con lo dispuesto en el artículo 26, letra d), del decreto ley N°211, de 1973, esto es, por participar en hechos, cometer actos o concurrir a convenciones que impiden, restringen o entorpecen la libre competencia o que tienden a producir dichos efectos, conforme con lo previsto en el artículo 3, letra a), del mismo cuerpo normativo.

Lo anterior se acreditará mediante las declaraciones juradas que se encuentran en los anexos (N°2 y N°3) del presente instrumento.

3. Modificaciones a las Bases.

Antes del cierre de recepción de las ofertas, el Serpat, mediante resolución fundada y debidamente tramitada, podrá modificar las presentes bases, otorgando un plazo de adecuación, a objeto de que las personas oferentes puedan readecuar sus propuestas.

4. Consultas y aclaraciones.

4.1. Recepción de consultas.

Las consultas se recibirán solamente a través del portal www.mercadopublico.cl, desde el mismo día de publicada esta licitación, a través de la opción preguntas y respuestas. La fecha de cierre de preguntas será la señalada en el calendario general establecido en el punto 1.2. de las presentes bases.

4.2. Respuestas a las consultas y aclaraciones.

Las respuestas a las consultas y a la solicitud de aclaraciones se entregarán por el mismo medio, hasta la fecha y hora que se indica en el portal, las que formarán parte integrante de las bases de esta licitación.



Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

5. Antecedentes y presentación de los oferentes

5.1. Presentación de antecedentes del proponente para ofertar.

Las ofertas deberán ser presentadas a través del portal www.mercadopublico.cl.

La sola presentación de las ofertas por parte de quien se interese en suministrar bienes muebles o de proveer el servicio, **significa la aceptación de todas las cláusulas a considerar en las presentes Bases Administrativas y Bases Técnicas.**

Las personas oferentes que participen de esta licitación, que se encuentren inscritas en **Chileproveedores** y que, además, **mantengan actualizados los antecedentes en conformidad a lo exigido en estas bases**, podrán acreditar dichos antecedentes por esta vía.

5.2. Antecedentes legales para la presentación de ofertas.

A las proponentes que sean personas naturales o jurídicas que hayan decidido participar en la licitación, **se les exigirá la presentación de tres declaraciones juradas adjuntas (anexos N°1, 2 y 3) y de la oferta económica (anexo N°4)**, firmadas por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. No requiere ser ante notario público.

Además, se requerirá la presentación de los siguientes antecedentes:

a) Para personas naturales:

- Fotocopia de la cédula nacional de Identidad.
- Fotocopia de Iniciación de Actividades en SII o documento idóneo que así lo acredite.

b) Para personas jurídicas:

- Fotocopia del R.U.T. de la persona jurídica.
- Fotocopia de la cédula nacional de identidad del representante legal.
- Fotocopia de la escritura de constitución de la persona jurídica y sus eventuales modificaciones, con constancia de su inscripción en el Registro de Comercio, si correspondiere.

c) Unión Temporal de Proveedores:

- Documento que formaliza la Unión Temporal, estableciendo la responsabilidad solidaria entre las partes, la identificación del representante legal con poderes suficientes, y la vigencia de esta unión, la que no podrá ser inferior al plazo del servicio en licitación, incluyendo la posible renovación, si se contemplare.
- Fotocopia de los RUT y cédulas de identidad de las personas jurídicas o naturales participantes.

La falta de cualquiera de los documentos anteriormente explicitados al momento de la apertura de las ofertas, implicará que la oferta presentada será declarada inadmisibles, salvo la excepción establecida en el punto 5.3.

5.3. Presentación de antecedentes después del cierre de la fecha de recepción de ofertas.

Conforme al artículo 40 inciso 1° del Reglamento de la ley N° 19.886, el Serpat podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos



Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes.

Asimismo, de acuerdo al artículo 40 inciso 2°, el Serpat podrá requerir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas, o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para ofertar y el periodo de evaluación. El plazo para presentarlos será de 3 días corridos, contados desde el requerimiento por parte del Serpat.

5.4. Recepción de las propuestas.

La fecha y hora de cierre para la recepción de ofertas técnicas, económicas y de los antecedentes de la parte proponente, serán las señaladas en los antecedentes de la licitación en el portal www.mercadopublico.cl.

Solo se considerarán las propuestas que hubieren sido presentadas dentro del plazo señalado en el portal, por lo que una vez expirado dicho plazo no se admitirá propuesta alguna. Del mismo modo, quienes presenten una propuesta no la podrán retirar ni hacer modificaciones en ellas una vez presentadas. Las ofertas tendrán una vigencia de 60 (sesenta) días corridos contados desde la fecha de cierre de recepción de las ofertas.

5.5. Posibilidad de presentar más de una oferta.

Los oferentes pueden presentar más de una oferta, las que de forma separada deben cumplir con todos los requisitos administrativos, técnicos y económicos señalados en estas Bases de Licitación. De exigirse garantía de seriedad de la oferta, cada una de las ofertas deberá tener asociada su propia garantía de seriedad.

5.6. Ingreso de la Oferta Económica en el Portal Mercado Público.

La oferta económica deberá ser presentada a través del sitio web www.mercadopublico.cl, y se deberán subir todos los antecedentes señalados en este numeral de las presentes Bases.

Quienes oferten deberán constatar el envío de sus ofertas económicas través del portal www.mercadopublico.cl. Para ello deben verificar el despliegue automático del comprobante de envío que se entrega en dicho sistema, el cual debe ser guardado por la parte proponente para su resguardo (no debe adjuntarse con los antecedentes).

La única oferta económica válida será la presentada a través del **Portal, debidamente establecida en el Anexo N°4** de las presentes bases. No se aceptarán ofertas que se presenten por medio distinto al establecido en estas bases, **siendo declaradas inadmisibles aquellas ofertas que no presenten el anexo señalado**. Así también, será de responsabilidad de cada oferente adoptar las precauciones necesarias para ingresar en forma oportuna y adecuada sus ofertas. **En caso de contradicción entre la oferta señalada en el sistema Mercado Público y la presentada en el Anexo N°4, se considerará como válida la indicada en el Anexo N°4.**

Las propuestas económicas y los antecedentes de quien oferte deben estar presentadas correctamente en tiempo y forma; de no ser así, quedarán excluidas de este proceso.

El precio señalado en la oferta económica, a través del portal www.mercadopublico.cl, corresponderá al valor total neto (sin IVA). Dicho valor deberá estar expresado en pesos chilenos.



Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

Adicionalmente, se solicita que el proveedor indique si su servicio es afecto o exento de IVA. Para la evaluación de la oferta se considerará el valor total de la oferta, incluido el IVA, si correspondiere.

Sin perjuicio de lo anterior, la parte oferente deberán considerar en su oferta económica todos los gastos, incluidos los de personal, materiales, servicios, equipos, permisos, derechos, impuestos y, en general, todo cuanto implique un gasto para el cumplimiento del contrato, sea este directo, indirecto o a causa de ésta.

Los precios ofertados serán invariables y fijos hasta el total cumplimiento del contrato. No se aceptarán cláusulas relacionadas con futuros reajustes, variaciones, reconsideraciones o alza del precio cotizado, con posterioridad a la propuesta o durante su cumplimiento establecidas en forma unilateral. Cualquier costo adicional debe ser indicado expresamente. En caso contrario, se asumirá que los costos son exclusivamente los referidos en la propuesta económica. Una vez adjudicada esta Licitación, la oferente no podrá invocar ninguna causa con el ánimo de aumentar el valor adjudicado.

5.7. Monto disponible de la licitación.

La oferta económica propuesta por quien oferte no puede exceder el presupuesto máximo disponible de **\$5.600.000.-** (cinco millones seiscientos mil pesos) IVA incluido. En caso contrario, la oferta será declarada inadmisibles.

5.8. Ingreso de la Oferta Técnica en el Portal Mercado Público.

La Oferta Técnica y sus correspondientes anexos deben ingresarse al portal www.mercadopublico.cl, mediante archivos adjuntos, indicando detalladamente las características importantes y/o relevantes del servicio (o producto) requerido, según el formato establecido en las Bases Técnicas.

5.9. Revocación o suspensión de la licitación.

En el caso que se detecte alguna inconsistencia que pudiera afectar la presentación de ofertas o el principio de igualdad de los oferentes, se suspenderá el proceso, **con la respectiva resolución fundada que respalde dicha decisión** y, en caso de que la inconsistencia no sea subsanable, el Serpat podrá revocar el proceso licitatorio **mediante resolución fundada que así lo disponga**. Lo anterior, sin perjuicio de la facultad de revisión de los actos administrativos por parte de la Administración, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley N°19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

6. Apertura y evaluación de las ofertas presentadas.

6.1. Comisión de Evaluación.

La evaluación será efectuada por la Comisión Evaluadora, la que se determinará e integrará, conforme al Manual del Sistema de Compras y Contrataciones del Sector Público del Serpat.

Además, la Comisión Evaluadora podrá solicitar la asesoría y opinión experta de las materias técnicas a revisar durante el proceso de evaluación.

Las personas que integren la Comisión Evaluadora no podrán tener conflictos de interés con quienes presenten oferta en esta licitación, para lo cual al momento de la adjudicación se emitirá una



Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

declaración jurada firmada por sus integrantes, de acuerdo a la Directiva N°14 de la Dirección de Compras Públicas.

6.2. Criterios de adjudicación y su ponderación.

Las ofertas serán ponderadas con un **(53%) para los aspectos económicos, con un (43%) para los aspectos técnicos, y un (4%) para los requisitos formales**, adjudicándose la licitación a la oferta que obtenga el mayor puntaje como consecuencia de la aplicación de los referidos criterios.

6.3. Evaluación de la oferta.

EL Serpat podrá requerir aclaraciones a la parte oferente, cuyas ofertas exijan un análisis más detallado para la evaluación correspondiente, siempre que dicha solicitud se enmarque dentro de los términos establecidos en el artículo 40 del Reglamento de la ley N°19.886 y punto 5.3 de las presentes bases administrativas. Dichas aclaraciones formarán parte integrante de la respectiva oferta y deberán realizarse a través del portal www.mercadopublico.cl.

6.4. Evaluación de la oferta económica (53%).

La evaluación de las ofertas económicas se realizará según la siguiente fórmula:

POE: (53%) x (OEB/OEE)

Dónde:

POE: Puntaje de la oferta económica en evaluación

OEB: Oferta económica más baja

OEE: Oferta económica en evaluación

6.5. Evaluación de la Oferta Técnica (43%).

a) Experiencia del Oferente (20%).

Este ítem evaluará según la experiencia demostrable del oferente en servicios afines a lo solicitado en materia de la presente licitación, esto quiere decir que serán consideradas solo experiencias en **servicios de impresión de libros** (no serán considerados manuales, revistas, folletos, guías, agendas, diarios, cuadernillos, anuarios, calendarios, catálogos, entre otros productos que no sean específicamente impresión de LIBROS).

Para poder ser evaluado, todos los oferentes deben presentar listados con: descripción del servicio, nombre de la empresa, año en que realizaron los servicios y número de contacto, y **deberán ser acreditados mediante órdenes de compra, contratos, facturas o cualquier otro documento comercial de iguales características que acredite, fehacientemente, la realización del trabajo (solo se considerará, para efectos de evaluación, la experiencia en los casos que hayan sido mencionadas y detalladas en el anexo N°5, y que esté debidamente acreditada).** **No se aceptarán certificados ni cartas de recomendación emitidos por ninguna persona o entidad pública o privada, por lo que si se adjuntan no serán considerados para la asignación de puntaje.**

Todo trabajo realizado fuera de los últimos 5 años señalados y/o que no sea de similares características a lo solicitado, no será considerado.



Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

En caso que, respecto a la experiencia señalada, se omita la acreditación correspondiente, ésta no será considerada para efectos de la asignación de puntaje.

Experiencia del oferente (18%)	Ponderación
21 o más servicios afines a lo solicitado en materia de la presente licitación, realizados en los últimos 5 años a contar de la fecha de publicación de estas bases.	18%
Entre 17 y 20 servicios afines a lo solicitado en materia de la presente licitación, realizados en los últimos 5 años a contar de la fecha de publicación de estas bases.	16%
Entre 13 y 16 servicios afines a lo solicitado en materia de la presente licitación realizados en los últimos 5 años a contar de la fecha de publicación de estas bases.	12%
Entre 9 y 12 servicios afines a lo solicitado en materia de la presente licitación realizados en los últimos 5 años a contar de la fecha de publicación de estas bases.	8%
Entre 5 y 8 servicios afines a lo solicitado en materia de la presente licitación realizados en los últimos 5 años a contar de la fecha de publicación de estas bases.	4%
Entre 0 y 4 servicios afines a lo solicitado en materia de la presente licitación realizados en los últimos 5 años a contar de la fecha de publicación de estas bases.	0%
No presenta Anexo N°5 o no se encuentra debidamente acreditada.	Inadmisible

b) Plazo de entrega (15%)

Se evaluará con la máxima ponderación a quien tenga el menor plazo de entrega en la totalidad de los ejemplares impresos. El plazo propuesto deberá ser expresado en días hábiles.

Para la evaluación de este criterio se aplicará la siguiente fórmula:

$$POE = (PM/PE) \times 15$$

Dónde:

POE = Puntaje de oferta en evaluación

PM = Plazo menor

PE = Plazo en evaluación

El plazo mínimo para la impresión y entrega de la totalidad de los ejemplares no podrá ser inferior a 10 días hábiles, plazo que comenzará a regir una vez entregado el material por parte de la Subdirección de Investigación al proveedor. De presentar una propuesta con un plazo menor de 10 días, será igualmente evaluado con un puntaje de 10.

El plazo máximo para la impresión y entrega de la totalidad de los ejemplares solicitados no podrá ser mayor a los 20 días hábiles, plazo que comenzará a regir una vez entregado el material por parte de la Subdirección de Investigación al proveedor.

El oferente que presente una propuesta que exceda los tiempos indicados o que no incorpore los plazos de entrega en su oferta, será declarado **inadmisibile**, por no ser de interés para la institución.



Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

c) Muestra de libros (5%)

Se evaluará con la máxima ponderación, las muestras presentadas que cumplan con los parámetros establecidos y descritos. Las muestras deberán ser entregadas en la **Subdirección de Investigación ubicada en la Biblioteca Nacional (Alameda 651, segundo piso, sala Barros Arana), hasta el 16:00** del día de recepción de las propuestas, según lo indicado en el punto N° 1.2 cuadro de “etapas y plazos”. **Es importante que la entrega sea específicamente en la oficina de la Subdirección de Investigación, ya que de lo contrario no serán consideradas para la evaluación y la oferta será declarada inadmisibles.**

El oferente que presente una muestra en donde no aparezca explícitamente el nombre de la empresa, no coincida el nombre del oferente con el indicado en el ejemplar o no entregue las muestras solicitadas, **será declarado inadmisibles, por no ser de interés para la institución.**

Muestra de libros (5%)	Ponderación
Presenta muestras de trabajos realizados, similares a los de la presente licitación, de óptima calidad.	5%
Presenta muestras de trabajos realizados similares a los de la presente licitación, pero estos demuestran un trabajo de mediana calidad.	2%
Presenta muestras de trabajos realizados similares a los de la presente licitación, pero estos demuestran un trabajo de calidad deficiente, que requiere ser perfeccionada.	1%
No presenta muestra.	Inadmisibles

Nota: El oferente deberá presentar un mínimo de 2 libros (muestras) para poder ser evaluado de lo contrario su oferta será declarada inadmisibles por no ser del interés de la institución.

d) Características técnicas (5%).

En este ítem se evaluará que la propuesta del oferente cumpla con todas las especificaciones técnicas del servicio de impresión solicitado en el punto 3 de las Bases Técnicas.

Características técnicas (5%)	Ponderación
Considera todas las características técnicas para el servicio de impresión de acuerdo a lo señalado en el punto 3 de las Bases Técnicas.	5%
Considera las características técnicas para el servicio de impresión de acuerdo a lo señalado en el punto 3 de las Bases Técnicas, pero estas podrán requerir de alguna aclaración.	0%
No cumple con las características técnicas para el servicio de impresión, de acuerdo al punto 3 de las Bases Técnicas.	Inadmisibles

6.6. Evaluación del cumplimiento de requisitos formales de presentación de la oferta (4%)

Cumplimiento de Requisitos Formales	PONDERACIÓN
Oferta técnica y económica (2%)	2%
Cumple con la claridad y completitud de la oferta técnica y económica hecha conforme a las bases (Anexos, etc.) y que no requieren de aclaración posterior a su presentación.	2%
Presentación de oferta técnica y/o económica, que requieran de aclaración posterior a su presentación.	0%
Documentos legales (2%)	2%



Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

Cumplimiento de Requisitos Formales	PONDERACIÓN
Presentación, dentro del plazo establecido, la totalidad de los antecedentes legales, declaraciones juradas y anexos requeridos en las bases, sin faltar uno solo y que estén completos e íntegros.	2%
Entrega de los antecedentes omitidos en la presentación de la oferta (documentos legales, declaraciones juradas y anexos requeridos en las bases), a solicitud del Serpat, en el plazo establecido en el numeral 5.3.	0%
La no entrega de los documentos señalados anteriormente, a solicitud del Serpat, en el plazo establecido en el numeral 5.3., implicará que la oferta presentada será declarada inadmisibile.	Inadmisibile

6.7. Mecanismos de resolución de empates.

En el caso de que, al sumar todos los criterios por cada oferta evaluada, se produjese un empate en el total de la ponderación, se desempatará a partir de los siguientes criterios en orden de aplicación sucesiva y excluyente:

1. Se preferirá a aquella que obtenga el más alto puntaje en la oferta técnica. Si no se desempata con lo anterior,
2. Desempatará aquella que presente mayor puntaje en la oferta económica. Si no se desempata con lo anterior,
3. Se preferirá a aquella que presente mejor evaluación en “plazo de entrega”.

6.8. Adjudicación.

La selección de la parte Adjudicataria será realizada por una Comisión de Evaluación formada por el personal del Serpat señalado en el numeral 6.1. de las presentes bases de licitación. La seleccionada será aquella que mejor satisfaga los requerimientos técnicos y económicos de la institución en conformidad con las Bases.

El Serpat se reserva el derecho de declarar inadmisibile todas las ofertas en forma fundada, cuando estas no cumplieren los requisitos señalados en las bases, o bien, declarar desierta la licitación cuando las ofertas no resulten convenientes para los intereses del Serpat.

Las personas proponentes que no resulten seleccionados no tendrán derecho a indemnización alguna.

6.9. En el caso de no cumplimiento del plazo de adjudicación.

En el caso que, por razones técnicas o de fuerza mayor no se cumpla con la fecha señalada en las presentes bases para la adjudicación, el Serpat informará en el sistema de información las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar e indicará el nuevo plazo para la adjudicación.

6.10. Consultas respecto del proceso de adjudicación.

La parte proponente podrá hacer, a través de correo electrónico del contacto de la Licitación, subdireccion.investigacion@patrimoniocultural.gob.cl las consultas respecto a la adjudicación publicada en el portal, hasta la medianoche del día siguiente en el que se publicó la adjudicación y la resolución de la autoridad competente en el sistema www.mercadopublico.cl. El Serpat contestará dichas consultas, por la misma vía, en el plazo de 48 horas desde vencimiento del plazo para formular consultas a la adjudicación.



**Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural**

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

6.11. Readjudicación.

El Serpat podrá readjudicar la licitación a quien siga en orden de prelación de acuerdo con el puntaje obtenido, en los siguientes casos:

- a) Si el contrato no se firma en el plazo estipulado por causas atribuibles a la parte adjudicataria.
- b) Si se comprobare falsedad en la oferta del oferente.
- c) Si la parte adjudicataria se desiste de su oferta.
- d) Si la parte adjudicataria es inhábil para contratar con el Estado en los términos del artículo 4° de la Ley N° 19.886 o no proporciona los documentos que le sean requeridos para verificar dicha condición.

En cualquiera de los casos, el Serpat podrá hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta y adjudicar al siguiente proponente mejor calificado.

7. Plazo de vigencia del servicio.

El servicio tendrá una vigencia de acuerdo al plazo ofertado por el oferente adjudicado, plazo que comenzará a regir una vez entregado el material por parte de la unidad técnica de la Subdirección de Investigación al proveedor, y que no podrá exceder los 20 días hábiles (indicado en el punto 6.5. letra B).

Solo por razones fundadas debidamente calificadas por el Serpat, se podrá ampliar el plazo de vigencia del servicio.

8. Subcontratación.

El proveedor **no podrá subcontratar** ninguno de los servicios encomendados; el incumplimiento de esta prohibición de parte del mismo se considerará de carácter grave, facultándose al Serpat para poner término anticipado al contrato, sin derecho de indemnización de ningún tipo para el proveedor.

9. Forma de pago.

El Serpat procederá a efectuar el pago según la entrega total de los ejemplares impresos, previo VºBº de la Unidad Técnica de la Subdirección de Investigación.

Cada pago se realizará dentro del plazo de 30 días contados desde la presentación del documento tributario respectivo, según la naturaleza de los servicios. Se deja expresa constancia que este será pagado una vez recibido conforme los bienes o productos, lo que deberá acreditarse mediante el respectivo informe por la Unidad Técnica a cargo de la Subdirección de Investigación. El estado de pago deberá acompañarse un Certificado de Cumplimiento de las Obligaciones Laborales vigente, emitido por la Inspección del Trabajo (si correspondiere).

El documento tributario deberá ser extendido a nombre de:

Razón Social : Servicio Nacional del Patrimonio Cultural
RUT : 60.905.000-4
Giro : Cultura
Domicilio : Avda. Libertador Bernardo O'Higgins N° 651.



**Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural**

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

10. Multas .

El Serpat aplicará una multa equivalente a 2 UF por cada día corrido de atraso en la entrega total de los ejemplares impresos, de acuerdo al plazo propuesto por el adjudicatario, con un tope de 30 días corridos. Una vez transcurrido dicho plazo, el Serpat podrá dar término al servicio solicitado.

El valor de la multa se calculará de acuerdo al valor la UF de la fecha en que se emita el acto administrativo que la curse.

La parte proveedora podrá reclamar, ante el Serpat, de los hechos que constituyen los cargos imputados y comunicados dentro de 5 días hábiles contados desde la notificación de la infracción. El Serpat resolverá la reclamación presentada dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la recepción de la misma, acogiendo los fundamentos dados por el proveedor en forma total o parcial, o bien, la rechazará aplicando la multa respectiva mediante una resolución fundada que así lo disponga, y la parte proveedora deberá efectuar el pago correspondiente.

Conforme con lo anterior, no habiéndose presentado descargos, o habiéndose resuelto los mismos en los plazos señalados precedentemente, si correspondiere, el Serpat aplicará la multa mediante una resolución fundada que así lo disponga y la parte proveedora deberá efectuar el pago correspondiente a la multa mediante documento comercial, el que deberá ser a la vista, irrevocable y nominativo, dentro de un plazo máximo de 10 días hábiles. Si no lo hiciere, el Serpat podrá hacer efectivo el cobro de la garantía que tenga en su poder. De la misma manera el Serpat podrá poner término anticipado al contrato. Estos procedimientos se regirán según lo dispuesto en el artículo 79 ter del D.S. N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N°19.886.

Asimismo, la no entrega del servicio, total o parcialmente, pasado el plazo establecido en el primer párrafo de este numeral, permitirá a el Serpat dar curso al cobro de la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, cantidad que se considerará como cláusula penal, sin perjuicio de las demás indemnizaciones que procedan.

No se aplicará multa si la falta causante de la multa se produce por caso fortuito, fuerza mayor, o si es atribuible al Serpat, o bien ella solicita el retraso.

11. Confidencialidad.

El proveedor deberá guardar reserva de toda aquella información que obtenga con motivo del presente contrato.

La divulgación, parcial o total a través de cualquier medio, de la información referida por parte del proveedor durante la prestación de los servicios, o después de su finalización, dará lugar al Serpat a entablar las acciones judiciales que correspondan contra el proveedor responsable, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria por los actos en infracción de esta obligación que hayan ejecutado sus empleados y quienes resulten responsables.

12. Garantía de Seriedad de la Oferta .

En virtud de lo dispuesto en el artículo 31, inciso primero, del D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, además, conforme con la naturaleza de los servicios licitados y al riesgo involucrado en la contratación, y tratándose de una licitación de monto menor a 2.000 UTM, no se considera ni se exigirá la presentación de una garantía de seriedad de la oferta para el presente proceso licitatorio.



Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

13. Propiedad intelectual.

El material al que se tenga acceso en virtud de la presente licitación es de exclusiva propiedad del Serpat y su reproducción para cualquier fin está estrictamente prohibida, así como también cualquier uso que se desee dar, distinto a los servicios materia de esta licitación.

Tanto el trabajo elaborado como el producto final del mismo serán de propiedad del Serpat, la cual tendrá los exclusivos derechos de propiedad intelectual sobre éste, reconociendo desde ya el proveedor, que en ella radica todos los derechos patrimoniales exclusivos que señala la Ley N°17.336, sobre Propiedad Intelectual.

III. BASES TÉCNICAS

1. Generalidades.

La Subdirección de Investigación publicará el libro *Un arqueólogo en Patagonia experiencias y vivencias compartidas (1978-2023)*.

La Subdirección de Investigación facilitará el contenido del libro y la imprenta adjudicada deberá imprimir y entregar a la unidad técnica de la subdirección designada para recibir los ejemplares.

Ediciones de la Subdirección de Investigación (ESI) del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, es un sello editorial creado en 2017 con el objetivo de difundir los resultados de investigaciones sistemáticas sobre el patrimonio cultural de Chile y de las culturas que los generan, realizadas tanto en el país como el extranjero.

El criterio más importante para seleccionar las obras que serán publicadas es su calidad, por supuesto, y además su pertinencia con la misión del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, que es "gestionar el reconocimiento, el resguardo y el acceso al patrimonio y la memoria, de forma participativa y en su diversidad, para generar conocimiento y contribuir a mejorar la calidad de vida de las personas".

Para cumplir de manera adecuada con sus distintos objetivos editoriales, ESI ha creado cuatro colecciones para agrupar los libros que publica: **Etnografía, Cultura y Naturaleza, Cultura y Patrimonio, Bajo la Lupa y Cultura & Imagen** y también edita libros en el modo de **fuera de colección**.

2. Alcance del servicio

- Impresión de 300 ejemplares del libro *Un arqueólogo en Patagonia experiencias y vivencias compartidas (1978-2023)*.

Una vez entregado el material por parte de la unidad técnica de la Subdirección de Investigación al proveedor adjudicado, este deberá realizar la impresión de la totalidad de los ejemplares solicitados, según el plazo ofertado.

Nota: Importante señalar, que se requerirá que el VºBº de la prueba de color sea presencial.



**Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural**

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

3. Especificaciones técnicas

Cantidad: 300 ejemplares

Formato: cerrado 15,6 x 23 cm

Interior: 328 páginas. Impresas 4/4 colores en papel bond ahuesado 80 gr.

Tapas blandas: formato extendido 52,7 x 23 cm, incluidas solapas de 10 cm c/u, papel couché opaco de 300 gr, impresas 4/0 colores, polilaminado opaco por tiro.

Encuadernación: Costura hilo y hotmelt + retractilado

Prueba de color presencial

NOTA: El Presupuesto máximo disponible para esta licitación, incluido impuestos es de \$5.600.000.- (cinco millones seiscientos mil pesos) IVA incluido.



**Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural**

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

ANEXO Nº 1

**FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE
Y ACEPTACIÓN DE BASES**

LICITACIÓN Nº.....

DECLARO LO SIGUIENTE:

- 1.- Conocer y aceptar las condiciones establecidas en las Bases Administrativas y Técnicas.
- 2.- Haber estudiado los antecedentes de la Licitación de las Bases Administrativas y Técnicas verificado la concordancia entre sí y conocer las normas legales vigentes al respecto.
- 3.- Haber considerado en la oferta económica, todos los gastos necesarios de acuerdo con las Bases Administrativas y Técnica y todos los datos incluidos en la oferta.

Nombre de la Empresa:

Razón Social:

Nombre Representante Legal:

Cargo Representante Legal:

Rut Representante Legal:

Dirección Empresa:

Rut:

Teléfono:

e-mail:

Nombre representante legal

Firma representante legal

Fecha:



**Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural**

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA DE NO ENCONTRARSE AFECTO A ALGUNA PROHIBICIÓN PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

NOMBRE LICITACIÓN:

SERVICIO:

NOMBRE COMPLETO PROPONENTE: (Razón Social de la Oferente)

DECLARO LO SIGUIENTE:

- a) Que el oferente no tiene entre sus socios a una o más personas que sean funcionarios directivos del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, ni personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- b) Que el oferente no es una sociedad de personas de las que formen parte los funcionarios directivos y personas mencionadas en el punto anterior, ni es una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni una sociedad abierta en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.
- c) Que el oferente no sea de aquellas personas naturales o jurídicas que, dentro de los dos años anteriores al momento de la presentación de la oferta, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o por delitos concursales establecidos en el Código Penal.
- d) Que el oferente no se encuentra afecto a la prohibición del artículo 10 de la Ley N°20.393, esto es, no haber sido condenada, temporal o perpetuamente, a celebrar contratos con los organismos del Estado, en virtud de haberse establecido su responsabilidad penal en delitos de lavado de activos, financiamiento de terrorismo y delitos de cohecho.
- e) Oferentes que hayan sido condenados por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en conformidad con lo dispuesto en el artículo 26, letra d), del decreto ley N°211, de 1973, esto es, por participar en hechos, cometer actos o concurrir a convenciones que impiden, restringen o entorpecen la libre competencia o que tienden a producir dichos efectos, conforme con lo previsto en el artículo 3, letra a), del mismo cuerpo normativo.

Todo lo anterior, conforme al Título III de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de las Bases de la Administración del Estado.

Nombre representante legal

Firma representante legal

Fecha:



**Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural**

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA Y COMPROMISO

En.....a.....de.....de 2023, don/ña.....vengo en declarar que la entidad que represento se encuentra al día en sus obligaciones laborales y previsionales.

Que la parte oferente se compromete a otorgar todas las facilidades para que el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural (Serpat), ejerza el derecho de información contemplado en la ley N° 20.123.

Que tiene pleno conocimiento que el incumplimiento de la ley N° 20.123 permite al Serpat ejercer el derecho de retención y le puede ocasionar eventualmente, el término del contrato respectivo.

Nombre representante legal

Firma representante legal

Fecha:



Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

ANEXO N°4
OFERTA ECONÓMICA

ITEM	CONCEPTO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
300	Ejemplares impresos del libro <i>Un arqueólogo en Patagonia experiencias y vivencias compartidas (1978-2023)</i> .		
		SUBTOTAL	
		IMPUESTOS	
		TOTAL	

VALOR TOTAL CON IMPUESTOS MANUSCRITO: _____

Nombre representante legal

Firma representante legal

Fecha:



**Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural**

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

ANEXO N° 5

EXPERIENCIA DEL OFERENTE

El oferente deberá presentar el currículum de la empresa de acuerdo al siguiente formato. Los campos deberán completarse del modo más claro y completo posible.

Los servicios deberán ser acreditados mediante (adjuntando) órdenes de compra, contratos, facturas y/o cartas de conformidad de anteriores mandantes. Solo serán considerados los servicios acreditados mediante los antecedentes solicitados.

En caso de no presentar el presente anexo, la oferta será declarada inadmisibles por no ser del interés de la institución.

Descripción Servicio Realizado	Empresa donde realizó el servicio	Año de ejecución	Órdenes de compra, contratos, y/o facturas	Número de contacto (referencia)



**Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural**

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

ANEXO N° 6

OFERTA TÉCNICA DEL SERVICIO

El oferente deberá presentar su oferta técnica del modo más claro y completo posible. En caso de no presentar el presente anexo, la oferta será declarada inadmisibles por no ser del interés de la institución.

Título del libro	<i>Un arqueólogo en Patagonia experiencias y vivencias compartidas (1978-2023).</i>
Especificaciones técnicas	

Plazo de entrega (días hábiles):

Nombre representante legal

Firma representante legal



**Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural**

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

2. **PUBLÍQUESE** la presente resolución que aprueba las bases para el **Servicio de impresión del libro: *Un arqueólogo en Patagonia experiencias y vivencias compartidas (1978-2023)***, para la **Subdirección de Investigación**, en el Portal del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl.

**ANÓTESE Y PUBLÍQUESE
POR ORDEN DE LA DIRECTORA NACIONAL**

**SUSANA HERRERA RODRÍGUEZ
SUBDIRECTORA NACIONAL DE INVESTIGACIÓN
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**

SHR/abc

Distribución

1c.: Subdirección de Investigación

1c: Archivo



**Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural**

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

DECLARACIÓN JURADA COMISIÓN EVALUADORA

NOMBRE: "Servicio de impresión del libro: *Un arqueólogo en Patagonia experiencias y vivencias compartidas (1978-2023)*, para la Subdirección de Investigación"

UNIDAD: SUBDIRECCIÓN DE INVESTIGACION DEL SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL

FECHA: 26 de septiembre del 2023

Declaramos lo siguiente:

En Santiago a 26 de septiembre del 2023, vengo a declarar que a través del presente acto administrativo se autoriza la conformación de la comisión de evaluación de la Licitación Pública ID N° 950753-7-L123, publicada con fecha 25 de septiembre del 2023; bajo el marco regulatorio de la Ley N° 19.886 y su decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, y la Directiva N° 14 de la Dirección de Compras Públicas, con los siguientes integrantes según cargo y calidad jurídica o su reemplazante.

Cargo	Nombre	Estado de acreditación	Calidad de contrato	Unidad
Subdirectora de Investigación	Susana Herrera Rodríguez	No Acreditado	Planta	Subdirección de Investigación
Encargada de Compras	Ada Barría Cancino	Acreditada	Contrata	Subdirección de Investigación



**Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural**

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

DECLARAN LO SIGUIENTE:

Que, el integrante de la comisión evaluadora no tiene conflictos de interés con los actuales o potenciales oferentes que se presentarán en la presente Licitación Pública, de acuerdo a la Directiva N° 14 de la Dirección de Compras Públicas.

Que, el integrante de la comisión evaluadora realiza un compromiso de confidencialidad en cuanto al contenido de las bases y a todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de evaluación, de acuerdo a la Directiva N° 14 de la Dirección de Compras Públicas y el Art N° 39 del reglamento N° 250 de la Ley N° 19.886

Nombres

Firmas

SUSANA HERRERA RODRÍGUEZ
Subdirectora de Investigación
Subdirección de Investigación

ADA BARRÍA CANCINO
Encargada de compras
Subdirección de Investigación